



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0232-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de julio de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 251-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 17 de mayo de 2022; el Informe N° 0393-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2022; el Informe N° 159-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA de fecha 14 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el plan del "Taller de Creación Literaria", que se llevará a cabo del 06 de julio al 13 de julio del 2022, de manera virtual;

Que, mediante Carta N° 251-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 17 de mayo de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la Resolución N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan del "Taller de Creación Literaria", que se llevará a cabo del 06 de julio al 13 de julio del 2022, de manera virtual; para aprobación del despacho de la Vicepresidencia Académica y posterior refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0232-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de julio de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 0393-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2022, la Mag. Yuditih Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan del "Taller de Creación Literaria", consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable en la fuente de financiamiento recursos ordinarios afecto al presupuesto de Plan Operativo Institucional para el Plan del "Taller sobre creación literaria" por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), conforme a los documentos adjuntos al presente.;

Que, mediante Informe N° 159-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el refrendo de la Resolución N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD: APROBÓ** refrendar la Resolución N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de mayo de 2022, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa que aprueba el plan del "Taller de Creación Literaria";


Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de mayo de 2022, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa que aprueba el plan del "Taller de Creación Literaria"; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Ruggertín Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 12 de mayo de 2022.



VISTO: La carta N° 112-2022- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 11 de mayo de 2022, con registro N° 507 de fecha 11 de mayo de 2022, que con Memorando N° 0161-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 6 Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la Universidad Peruana y de la UNAJMA, en cumplimiento al referido documento artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, a través de la carta N° 112-2022- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 11 de mayo de 2022, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el Plan del "TALLER SOBRE CREACIÓN LITERARIA" 2022, evento académico que se llevará a cabo del 06 al 13 de Julio del 2022, de manera virtual, además menciona que dicha actividad se encuentra comprendida en la programación anual dentro del CEPLAN bajo la actividad AOI00120400677 TALLER DE CREACIÓN LITERARIA; en tal sentido solicita aprobar con acto resolutivo el plan y ser refrendado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Memorando N° 0161-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan del "Taller de creación Literaria", que se llevará a cabo del 06 al 13 de julio del 2022, de manera virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades para que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**


**RESOLUCIÓN N° 113-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. Carlos Huamanquispe Apaza
SECRETARIO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



TALLER SOBRE CREACIÓN LITERARIA

Responsables:

Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano

Mg. Noemi Victoria Sarmiento Campos

Mg. William Camilo Yauris Polo

Mg. Julián Gutiérrez Aparco

Mg. Erik Pozo Buleje

Ccoyahuacho, marzo 2022

INDICE

1.	TITULO	3
1.1.	RESPONSABLES E INTEGRANTES	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	FINALIDAD	4
4.	OBJETIVOS	4
4.1.	GENERAL:.....	4
4.2.	ESPECÍFICOS:.....	4
5.	BASE LEGAL	5
6.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
6.1.	PROGRAMA	5
6.2.	PONENCIAS	5
6.3.	METODOLOGÍA.....	6
7.	CONTENIDO.....	7
7.1.	CRONOGRAMA.....	7
7.2.	PRESUPUESTO	8
7.3.	FINANCIAMIENTO.....	8
8.	RESPONSABILIDADES	8
8.1.	COMISIONES DE TRABAJO	8
8.2.	LUGAR DEL EVENTO.....	9
8.3.	CERTIFICACIÓN.....	9
8.4.	PRESUPUESTO.....	9



TALLER SOBRE CREACIÓN LITERARIA

1. TITULO

Taller de Creación Literaria

1.1. RESPONSABLES E INTEGRANTES

Responsables: Mg. Erika Belinda Ramirez Altamirano
Mg. William Camilo Yauris Polo
Mg. Julián Gutiérrez Aparco
Mg. Noemi Victoria Sarmiento Campos
Mg. Erik Pozo Buleje

2. INTRODUCCIÓN

La existencia del taller, un espacio de encuentro para leer y escribir textos literarios, representa un centro de actividad para pensar diversos problemas que afectan, con mayor riesgo, en niños y adolescentes que habitan en Andahuaylas-Apurímac; en este sentido, el taller se ofrece como una oportunidad de formación, como una experiencia de encuentro donde escribir ayude a pensar, más allá del simple consumo de los bienes culturales. Los tópicos de escritura y de diálogo que afloran en el taller, con frecuencia, abordan las preocupaciones en torno al papel de la literatura y de la función de la escritura en una sociedad periférica del capitalismo tardío, cuyas rutinas cotidianas se transforman (de manera confusa pero acelerada); en consecuencia, el taller hasta donde sus recursos lo permiten pretende ser un espacio de diálogo intelectual amplio.

Existe una esquiva noción de la enseñanza homologada a la idea del traspaso o transmisión de información que, al final del proceso, se decanta en conocimientos. No entendemos que la escritura creativa sea, en ese sentido tradicional, un trasvase de información y fórmulas. La esencia de un taller radica en la actividad de compartir en forma multidireccional los conocimientos, las ideas y las experiencias. Un taller es un espacio para la indagación personal de gustos, intereses y maneras de entender la literatura, que se desarrolla a través de la práctica. En él se lee, se escribe, se presentan inquietudes y se resuelven con apoyo de la lectura y el comentario colectivo, que es tan solo un soporte y guía, pero no una imposición. Los lineamientos de un taller deben ser amplios y flexibles, de modo que fortalezcan la autonomía del estudiante y den rienda suelta a la creatividad de los asistentes. Pero al mismo tiempo deben garantizar un cierto nivel de calidad y profundidad en el trabajo. Esto se logra a través de un programa riguroso que incluya lecturas, análisis teóricos y literarios y ejercicios prácticos.



3. FINALIDAD

El taller de creación literaria tiene por finalidad el de fomentar espacio de formación, a fin de fortalecer los hábitos de lectura y escritura y se refuercen la confianza en las capacidades y los proyectos creativos de los participantes, principalmente de los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas.

4. OBJETIVOS

4.1. GENERAL:

El taller de creación literaria es un espacio formación, donde se fortalecen los hábitos de lectura y escritura y se refuerza la confianza en las capacidades y los proyectos creativos de los participantes.

- Brindar herramientas básicas de escritura que les permitan a los participantes encontrar su propio estilo narrativo.
- Generar un espacio de lectura y creación literaria donde los habitantes de Andahuaylas y la región Apurímac tengan un lugar para potenciar sus competencias lectoras y escritoras.
- Descubrir y desarrollar la capacidad creativa de los niños y los adolescentes en torno a la literatura como forma de vida.
- Brindar elementos creativos y técnicos para la comprensión y la potenciación de las posibilidades creativas de los estudiantes de EPEPI en el género de narrativo especie cuento.
- Formar lectores y escritores autónomos, con criterio propio, despojados de mitos y complejos sobre el oficio de leer y escribir.

4.2. ESPECÍFICOS:

El taller de creación literaria encontramos algunos con objetivos específicos que se refieren a la región Apurímac donde se desarrollan, el género al que dan prevalencia o la población a la que se dirigen:

- Conocer el universo cultural de los pueblos andinos para permitir el reconocimiento de la identidad propia de los asistentes y fortalecer la comprensión literaria y de distintos contextos desde la diversidad étnica y cultural apurimeña. □ Potenciar las habilidades escriturales de los asistentes al taller a partir del ensayo, el error y la corrección de fallas, con estrategias sintácticas, semánticas, semióticas y literarias que permitan encontrar el estilo imaginario y creativo en cada niño y adolescente.
- Generar un espacio que propicie el aprendizaje de herramientas estéticas y narrativas del cuento.
- Afinar las herramientas de expresión de los participantes, de manera que puedan escribir sus propios relatos.
- Leer y analizar cuentos largos de distintas tradiciones narrativas.
- Practicar la lectura en todas sus manifestaciones: mental, en voz alta y crítica.
- Acercar a los participantes a los diferentes géneros literarios, con el fin de que los identifiquen y diferencien.
- Potenciar la escritura creativa a través de las enseñanzas de los grandes maestros de la literatura peruana.
- Fortalecer el ejercicio grupal de lectura.
- Escribir con base en las técnicas de escritura.
- Recopilar y difundir cuentos literarios de memoria y tradición.



- Desarrollar con los integrantes del taller una conciencia literaria y lingüística que los forme como mejores lectores y así puedan reconocer y valorar la literatura peruana y regional.
 - Lograr que los miembros del taller escriban textos con calidad estética y puedan obtener reconocimientos dentro del campo educativo por su labor de creación narrativa.

5. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificaciones.
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con RESOLUCIÓN N° 0178-2021-CO-UNAJMA.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con RESOLUCIÓN N° 0200-2021-CO-UNAJMA.
- Directiva N° 002-2022-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas"

6. AMBITO DE APLICACIÓN

- 328 estudiantes de Educación Primaria Intercultural

6.1. PROGRAMA

El programa es el documento donde se detalla el proceso pedagógico del taller y se organizan una a una las sesiones que tendrán lugar.

El taller de creación literaria ha encauzado su trabajo en el apoyo a la educación no formal, pues este tipo de formación cuenta con las ventajas del trabajo colectivo y guiado y al mismo tiempo retiene el carácter libre, voluntario y exploratorio que las estructuras curriculares formales a menudo excluyen.

El taller debe entenderse como un lugar de privilegio que supone en contraprestación unos compromisos que, si bien no han de constituir una camisa de fuerza, sí exigen la presencia y la voluntad expresa de los estudiantes de participar activamente en los procesos para avanzar y producir de forma constante.

La comisión del taller deberá diseñar su programa sesión por sesión incluyendo, para cada una, los temas a tratar, la descripción de las actividades, el propósito de la sesión y la bibliografía.

6.2. PONENCIAS

Fechas: 06 y 13 de julio de 2022

Hora: 8.00 pm-10.00 pm

TALLER DE CREACIÓN LITERARIA Y FECHAS	TEMA DE PONENCIA	DURACIÓN DE PONENCIA	PONENTES
Semana 1	Conducción del Taller de creación Literaria		Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano



Cuento	06/07/22 8:00 a 10:00 pm. Inauguración del Taller de Creación Literaria	10 minutos	Dr. Felipe Rafael Vale Diaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA.
	El cuento Técnicas para la redacción de Cuentos. <ul style="list-style-type: none"> • El Cuento y la creatividad en los niños. • El cuento y sus implicancias en el proceso de lecto escritura. • Los saberes andinos en la producción de textos. • Cómo se inicia la producción de textos en los niños • Algunos recursos de escritura creativa para trabajar en el aula de educación primaria. 	90 minutos	
	Preguntas	20 minutos	
Poesía	Semana 2 13/07/22 8:00 a	90 minutos	
	La poesía <ul style="list-style-type: none"> □ Técnicas para la redacción de poemas. 		
	10:00 pm. <ul style="list-style-type: none"> • La poesía y la manifestación en una educación intercultural. • Efecto de la poesía en la educación • Escribimos texto poético • Utilización de figuras para hacer creaciones en verso con los niños. 		
	Preguntas	20 minutos	
	Clausura del Taller	10 minutos	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural

6.3. METODOLOGÍA

El desarrollo del presente Taller de creación Literaria, secuenciado en orden temático de los ponentes en un espacio de tiempo de 40 minutos por cada uno, luego 5 minutos de responder algunas preguntas de los participantes de la sala. La actividad se desarrollará mediante la plataforma de Google Meet en dos fechas diferentes una actividad por semana a partir de 06 de julio al 13 de julio de 2022.

7. CONTENIDO

7.1. CRONOGRAMA

Como cualquier otro programa de formación, el taller de creación literaria debe tener unas etapas de trabajo definidas de acuerdo con una intensidad horaria.

Al iniciar nuestro taller se realizó un cronograma de actividades que se ciñe al calendario académico de la Universidad Nacional José María Arguedas; en dicho cronograma se incluyen la hora, el día y los temas a tratar.

El cronograma les permitirá, tanto al director como a los participantes del taller, trazarse unas metas razonables y proponer unas entregas concretas para cada etapa. Por esto deberá tener claramente establecida la siguiente información:

- Fecha de convocatoria para nuevos asistentes.
- Fecha de inicio del taller.
- Días y hora de reunión.
- Número de horas de taller a la semana.
- Número total de sesiones.
- Fecha de finalización del taller.

N°	ACTIVIDADES	Febrero				Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
1.	Coordinación del Taller	x											
2.	Elaboración del plan de taller de Creación Literaria y presentación		X										
3.	Aprobación del plan		X										
4.	Publicación de afiches en las redes sociales y página web de la Universidad.					x							
5.	Desarrollo del taller programado.					x	x						
6.	Presentación informe del por final los del parte de responsables plan.									x			
7.	Evaluación y entrega del informe										x		
8.	Certificación a los participantes										x		

7.2. PRESUPUESTO

Es de mencionar que el evento académico no contempla ningún medio de recaudación, siendo un evento totalmente gratuito en su totalidad, y financiado bajo recursos ordinarios, actividad contemplada en su desarrollo dentro del CEPLAN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	PERSONA	01	S/ 500.00	S/ 500.00

7.3. FINANCIAMIENTO

Gasto por: RECURSOS ORDINARIOS

Detalle dentro del CEPLAN:

OEI.01 FORTALECER LA FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL, CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DE LOS ESTUDIANTES.

▪ AEI.01.01 PROGRAMAS CURRICULARES CON ENFOQUE INTERCULTURAL POR COMPETENCIAS ACTUALIZADOS PARA LOS ESTUDIANTES.

○ AOI00120400677 TALLER DE CREACIÓN LITERARIA



8. RESPONSABILIDADES

El monitoreo se desarrollará durante el proceso de la ejecución de la actividad a través de los responsables del taller con la finalidad de fortalecer las actividades propuestas y corregirlas si fueran necesarias en forma instantánea y a la vez se desarrollará de manera permanente desde la elaboración del plan para el logro de los objetivos previstos.

8.1. COMISIONES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES / ORGANIZADORES
1.	Responsables del plan	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano Mg. Noemi Victoria Sarmiento Campos
2.	Convocatoria a Ponentes	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano Mg. William Camilo Yauris Polo
3.	Logística-asistencia	Mg. Erik Pozo Buleje
4.	Moderador del evento	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano Mg. Noemi Victoria Sarmiento Campos
5.	Certificación	Mg. Julián Gutiérrez Aparco
6.	Elaboración de banner y publicación del evento.	Mg. Julián Gutiérrez Aparco
7.	Redacción del informe final	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano Mg. Noemi Victoria Sarmiento Campos

8.2. LUGAR DEL EVENTO

Se desarrollará de manera virtual en la plataforma Google Meet y las redes sociales de acuerdo al cronograma correspondiente.

8.3. CERTIFICACIÓN

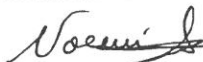
Se otorgará la certificación a los organizadores, ponentes, asistentes, responsables de comisiones por 80 horas.

8.4. PRESUPUESTO

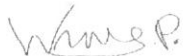
El presupuesto es el monto de S/500.00 nuevos soles



Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano



Mg. Noemí Victoria Sarmiento Campos



Mg. William Camilo Yauris Polo



Mg. Julián Gutiérrez Aparco



Mg. Erik Pozo Buleje

